

CARÁTULA

PARTES

EL CONSUMIDOR:

- a) Representado por:
- b) Identificación:
- c) RFC:
- d) Correo electrónico:
- e) Teléfono:
- f) Domicilio:

EL PROVEEDOR: GRUPO HOTELERO HABITA, S.A. DE C.V.

- a) Representado por:
- b) Identificación:
- c) RFC: GHH180822830
- d) Correo electrónico: eventos@hotelhabita.com
- e) Teléfono: 55 5282 3100
- f) Domicilio: Av. Presidente Masaryk 201, colonia Polanco, Miguel Hidalgo, C.P. 11560
- g) Horario y días de atención, de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

GENERALES DEL EVENTO

Hotel:
Área:
Fecha:
Nombre del evento:
Duración del evento (en horas):
Hora de inicio:
Hora de finalización:
Número de personas:
Servicios incluidos:

ALIMENTOS Y BEBIDAS

[Descripción de alimentos y bebidas]

MONTAJE

- Original
- Proporcionado por el consumidor

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- | | | |
|--|---|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Pantalla () | <input type="checkbox"/> Mobiliario | <input type="checkbox"/> Otros () |
| <input type="checkbox"/> Cañón () | <input type="checkbox"/> DJ | |
| <input type="checkbox"/> Micrófono () | <input type="checkbox"/> Pista de baile | |
| <input type="checkbox"/> Meseros () | <input type="checkbox"/> Decoración | |

HORARIO PARA EFECTUAR EVENTOS

De lunes a domingo de las ____ a las ____ horas.

*Sujeto a cambios, en cumplimiento a las disposiciones gubernamentales.

*Los cambios en la fecha para celebrar el evento, estarán sujetos únicamente a sucesos por caso fortuito o fuerza mayor, sin costo alguno para el consumidor y se regirá bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

PRECIO



Cadena original del documento

SHA-256 | BIU5pvhOMiqnotnLHAlm3UjUsYZmyXJ290mcPA/jBlk= | 1648686998 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

QklVNXB2aE9NaXFub3RuTEhBbG0zVWpVc1labXIYSjl5MG1jUEEvakJJaz18MTY0ODY4Njk5OA==

CONCEPTO	PERSONAS	COSTO	SUBTOTAL	IVA	SERVICIO	TOTAL MXN
	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

TOTAL \$ -

PRECIO POR PERSONA ADICIONAL AL EVENTO, IVA INCLUIDO:			
PRECIO POR HORA EXCEDENTE DE SERVICIO, IVA INCLUIDO:			

PRECIO TOTAL PACTADO (EN LETRA):

FORMA DE PAGO

	Porcentaje	Fecha de pago	Importe a pagar	Forma de pago
<input type="checkbox"/> Anticipo				
<input type="checkbox"/> Liquidación del monto total				
<input type="checkbox"/> Garantía por servicios excedentes	10%			

El Consumidor acepta que el Prestador del Servicio si no, le envíe publicidad sobre sus bienes y servicios y el de sus empresas subsidiarias.

En caso de modificaciones a las características generales del evento, conforme a lo señalado en la cláusula Vigésima Cuarta, **LAS PARTES** deberá plasmar su firma de autorización en el presente apartado:

EL PROVEEDOR

EL CONSUMIDOR

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:

La presente carátula forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios para Eventos, celebrado entre **EL PROVEEDOR** y **EL CONSUMIDOR**.

EL PROVEEDOR
GRUPO HOTELERO HABITA, S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CONSUMIDOR



Cadena original del documento

SHA-256 | BIU5pvhOMiqnotnLHAlm3UjUsYZmyXJ290mcPA/jBlk= | 1648686998 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

QklVNxB2aE9NaXFub3RuTEhBbG0zVWpVc1labXIYSjl5MG1jUEEvakJJaz18MTY0ODY4Njk5OA==

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EVENTOS SOCIALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GRUPO HOTELERO HABITA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL PROVEEDOR, Y POR OTRA PARTE _____, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL CONSUMIDOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara **EL PROVEEDOR**:

- a) Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número 19,434 de fecha 22 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, titular de la Notaría número 247 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo folio mercantil 2018076636.
- b) Que cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforma a lo establecido en el presente Contrato.
- c) Que cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponde.
- d) Indicó a **EL CONSUMIDOR** el costo del servicio del evento social, en adelante denominado como el *EVENTO*, así como las restricciones estipuladas en el presente instrumento.

2. Declara **EL CONSUMIDOR**:

En caso de persona física:

- a) Ser mayor de edad, con capacidad legal y económica para contratar.

En caso de persona moral:

- a) Ser una sociedad, legalmente constituida, existente y actualmente en operación, de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, manifiesta que su representante tiene las facultades para obligarla en los términos del presente Contrato, mismas que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.
- c) El dinero con el que realizará el pago de los servicios relacionados con este Contrato, es obtenido de fuentes lícitas, producto de actividades realizadas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, no existiendo enlace entre el origen, procedencia o destino de los recursos en comento o tales recursos se hayan generado derivados de actividades ilícitas o de grupos terroristas, por lo que desde la suscripción del presente contrato las partes están de acuerdo en liberar a **EL PROVEEDOR** de toda responsabilidad que en su caso pudiera existir, frente a cualquier autoridad judicial y/o administrativa, por la procedencia de dichos recursos.

En virtud de las anteriores declaraciones las partes, sujetan al presente contrato a lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El objeto del presente contrato es la prestación de servicios para un evento social en las instalaciones del *HOTEL* señalado en el apartado "*GENERALES DEL EVENTO*", de la Carátula, que forma parte integral del contrato, en lo sucesivo denominada la *CARÁTULA*; con las especificaciones, fecha, duración, número de personas, alimentos, bebidas y mobiliario descrito.

La prestación del servicio incluye lo estipulado en el presente instrumento, conforme a lo descrito en la *CARÁTULA*, por lo que **EL PROVEEDOR** no podrá incluir o realizar el cobro por algún otro concepto que no sea materia del acuerdo, en ese sentido, cualquier costo no previsto, deberá ser autorizado de manera escrita por **EL CONSUMIDOR**.

SEGUNDA. Lugar. El *EVENTO* se llevará a cabo dentro de las instalaciones del *HOTEL* y específicamente en el espacio establecido en la *CARÁTULA*.

TERCERA. Contraprestación. **EL CONSUMIDOR** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, por los servicios contratados para el *EVENTO*, la cantidad total detallada en la *CARÁTULA*, concretamente en el apartado denominado "*PRECIO*", dicho pago deberá realizarse a favor de **EL PROVEEDOR** en Moneda Nacional, conforme a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo siguiente:

- 1) **EL CONSUMIDOR** deberá pagar mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total para reservar la fecha definitiva del *EVENTO*.



Cadena original del documento

SHA-256 | BIU5pvhOMiqnotnLHAlm3UjUsYZmyXJ290mcPA/jBlk= | 1648686998 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

QklVNXB2aE9NaXFub3RuTEhBbG0zVWpVc1labXIYSjl5MG1jUEEvakJJaz18MTY0ODY4Njk5OA==

Hasta en tanto no se verifique el pago en mención, **EL PROVEEDOR** podrá asignar la fecha a otro cliente, sin responsabilidad alguna.

- 2) El 50% (cincuenta por ciento) restante deberá ser cubierto máximo 7 (siete) días naturales antes de la fecha pactada para la celebración del *EVENTO*.
- 3) En caso de que el *EVENTO* se contrate con menos de 7 (siete) días naturales de anticipación, el pago total deberá hacerse en una sola exhibición al contratarse el *EVENTO* y a la firma del presente contrato.
- 4) El *EVENTO* se podrá llevar a cabo, siempre y cuando esté cubierta la cantidad total pactada y el pago haya sido verificado por el área de ingresos de **EL PROVEEDOR**.
- 5) En caso de requerir cualquier servicio extra no contemplado en la *CARATULA* y una vez iniciado el *EVENTO* el pago por los mismos deberá efectuarse al momento de solicitar el servicio.

Por el pago del anticipo, así como por cada pago que realice **EL CONSUMIDOR, EL PROVEEDOR** expedirá el comprobante respectivo, mismo que contendrá los requisitos establecidos por las leyes mexicanas en materia fiscal.

EL CONSUMIDOR se obliga a entregar, antes de la celebración del *EVENTO*, a **EL PROVEEDOR** un depósito equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total pactado, en caso de que así lo acuerden las partes en la *CARATULA*, para garantizar el pago de servicios excedentes. Dicho depósito será devuelto al **CONSUMIDOR** si al finalizar el evento no se verificó dicho supuesto.

Los servicios extra requeridos por **EL CONSUMIDOR** durante el *EVENTO*, o aquellos gastos generados en caso de que el *EVENTO* prolongue su duración (siempre y cuando la legislación local lo permita) o el número de asistentes exceda del estipulado, **EL CONSUMIDOR** se compromete a liquidar la cantidad total al momento de solicitarlos, independientemente de que dichos servicios hayan sido o no utilizados. Tampoco, se harán descuentos o reembolsos cuando el número de asistentes sea menor al establecido en la *CARÁTULA*.

EL PROVEEDOR no podrá incrementar los precios de los servicios descritos en la *CARÁTULA*, por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

CUARTA. Forma de pago. El pago podrá realizarse en efectivo, mediante depósito bancario, transferencia electrónica, tarjeta de crédito o débito.

EL CONSUMIDOR podrá realizar el pago en la siguiente cuenta bancaria:

Hotel	Moneda	No. de cuenta	Clabe interbancaria
-----	MXN	-----	-----

*TITULAR DE LA CUENTA: GRUPO HOTELERO HABITA S.A. de C.V.

BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, BANCA DE EMPRESAS SUC. 1823 FLORENCIA

En el entendido que para acreditar los pagos realizados por transferencia electrónica y depósito bancario, **EL CONSUMIDOR** deberá exhibir el comprobante correspondiente.

QUINTA. Facturación. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** entregará a **EL CONSUMIDOR** la factura o comprobante que ampare el pago de los servicios contratados, en la que se hará constar detalladamente el nombre y precio de cada uno de los servicios proporcionados, esto con la finalidad de que **EL CONSUMIDOR** pueda verificarlos a detalle, la cual deberá cumplir con los requisitos que señalen las leyes mexicanas vigentes en materia fiscal.

Es responsabilidad de **EL CONSUMIDOR** validar la información que aparece en la factura, en caso de errores o que este requiera re-facturación, deberá solicitarlo a **EL PROVEEDOR**, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la emisión de la factura. Transcurrido este plazo, **EL PROVEEDOR** no podrá re-facturar.

SEXTA. Asistentes. A efecto de tener seguridad en cuanto al número de asistentes al *EVENTO*, **EL CONSUMIDOR** y **EL PROVEEDOR**, establecen como procedimiento de control y verificación, el siguiente:

- a) Cada parte designará a una persona como responsable, a efecto de que sólo ingresen al lugar personas autorizadas por **EL CONSUMIDOR**, para lo cual podrán pactar el uso de un boleto, contraseña o lista de invitados.



Cadena original del documento

SHA-256 | BIU5pvhOMiqnotnLHAIm3UjUsYZmyXJ290mcPA/jBlk= | 1648686998 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

QkIVNXB2aE9NaXFub3RuTEhBbG0zVWpVc1labXIYSjI5MG1jUEEvakJJaz18MTY0ODY4Njk5OA==

- b) **EL CONSUMIDOR**, en este acto asume la responsabilidad del excedente de personas, en relación con el número de personas inicialmente pactadas que con su autorización expresa hayan ingresado al evento, siempre y cuando no excedan el aforo permitido para el establecimiento. **EL PROVEEDOR** contará con un margen de hasta 10% (diez por ciento) sobre el total contratado, siendo que **EL CONSUMIDOR** únicamente pagará el porcentaje que en su caso utilice. En este supuesto, los alimentos que **EL PROVEEDOR** proporcionará a **EL CONSUMIDOR** serán los que en ese momento tenga disponibles, mismos que serán preparados con las mismas condiciones de calidad y proporciones.

SÉPTIMA. Montaje y mobiliario. Debido al giro del **PROVEEDOR**; la seguridad y el confort de los huéspedes es lo más importante, por lo que en caso de que **EL CONSUMIDOR** requiera elementos externos para la ambientación del *EVENTO* éste deberá cumplir con las políticas, términos y condiciones aquí establecidos, o que en otro momento le sean comunicadas por escrito o verbalmente por cualquier representante de **EL PROVEEDOR** antes, durante y después del *EVENTO*.

EL CONSUMIDOR tendrá acceso a las instalaciones del *HOTEL*, solamente durante el día del *EVENTO*, debiendo notificar a **EL PROVEEDOR** el tiempo así como una lista detallada de todos los elementos externos que requiera para el montaje, decoración y ambientación del mismo. De igual forma, en caso de requerir mobiliario o equipo extra al proporcionado por **EL PROVEEDOR**, **EL CONSUMIDOR** se obliga a proveer el personal necesario para llevar a cabo la instalación que requiera para el *EVENTO*, en atención a que el establecimiento no cuenta con personal para asistirlo en el montaje de equipo y mobiliario.

Durante el montaje del *EVENTO*, todo el personal ajeno a **EL PROVEEDOR**, deberá estar debidamente identificado; por lo que **EL CONSUMIDOR** se obliga a proporcionar las identificaciones y llevar un registro de los mismos. Todo el equipo y personal de **EL CONSUMIDOR** deberá ingresar a las instalaciones siguiendo los criterios de seguridad establecidos por **EL PROVEEDOR**, y el acceso se realizará por la entrada de proveedores y escaleras de servicio.

Existen restricciones en cuanto al montaje, toda vez que este no deberá interferir, dañar o modificar el diseño arquitectónico del *HOTEL* (incluyendo, sin limitación, paredes, techos y pisos), por lo que es necesario que **EL PROVEEDOR** autorice el montaje de enseres, previo o durante el *EVENTO*.

Queda estrictamente prohibido el montaje sobre el mobiliario del *HOTEL*, como mobiliario se entiende de manera enunciativa más no limitativa sillas, mesas, sofás, sillones, periqueras, mesas de apoyo, alberca, barras de servicio de bar, chimenea, obras de arte, vidrios y cristales, ventanas, fachada, pisos, lonas y techos. Asimismo se prohíbe la colocación de elementos publicitarios en la entrada principal del *HOTEL*.

EL CONSUMIDOR se compromete a designar dentro de su personal un encargado para recibir a todos sus proveedores así como supervisar el montaje del *EVENTO*, asegurándose de no molestar, interrumpir o entorpecer áreas comunes y a los huéspedes.

EL CONSUMIDOR se compromete a desmontar todo su equipo inmediatamente después de la conclusión del *EVENTO*, dejando el área en las mismas condiciones de orden y limpieza en las que se encontraban antes de iniciar el montaje.

Para el caso de que **EL CONSUMIDOR** no realice el desmontaje de sus equipos en los términos precisados en el párrafo que antecede, éste se obliga a pagar una pena del 20% (veinte por ciento) sobre el precio total del evento; cantidad que será descontada del depósito que se deje como garantía en caso de que este no se hubiere utilizado y el faltante será cubierto por **EL CONSUMIDOR** en el momento en que sea requerido por **EL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR no se hace responsable por el equipo o mobiliario del **EL CONSUMIDOR** que permanezca en las instalaciones del *HOTEL* posterior a la conclusión del *EVENTO*.

OCTAVA. Personal para la ejecución del evento. **EL CONSUMIDOR** se obliga a designar a una persona de su confianza, quien durante el *EVENTO* será quien trate los asuntos relacionados con la prestación del servicio, asimismo se obliga a abstenerse de dar instrucciones al personal de **EL PROVEEDOR** que no tenga relación con el objeto del contrato y a procurar que sus invitados observen la misma conducta. Por su parte **EL PROVEEDOR** se obliga a designar, de entre su personal, a una persona que será quien durante la celebración del *EVENTO* trate con el representante del **CONSUMIDOR** o con él mismo, los asuntos relacionados con la prestación del servicio, también se obliga a que su personal atienda con esmero y cortesía a los asistentes al *EVENTO*.

NOVENA. Daños. En caso de que durante el montaje, desmontaje o el *EVENTO* se ocasione algún daño al mobiliario o cualquier instalación del *HOTEL*, por culpa o negligencia comprobada de **EL CONSUMIDOR**, de



Cadena original del documento

SHA-256 | BIU5pvhOMiqnotnLHAlm3UjUsYZmyXJ290mcPA/jBlk= | 1648686998 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

QkIVNXB2aE9NaXFub3RuTEhBbG0zVWpVc1labXIYSjl5MG1jUEEvakJJaz18MTY0ODY4Njk5OA==

sus invitados o de los prestadores de servicios contratados por **EL CONSUMIDOR**, este se obliga a cubrir todos los gastos que generen las reparaciones correspondientes, dichas reparaciones serán determinadas y ejecutadas únicamente por personal de **EL PROVEEDOR**; en caso de imposible reparación, **EL CONSUMIDOR** se obliga a indemnizar a **EL PROVEEDOR** hasta con un 60% (sesenta por ciento) del valor de los bienes dañados; cabe señalar que, el costo de la reparación o indemnización por el mobiliario o cualquier instalación del hotel, dependerá del estado actual y desgaste habitual en que se encontraban por el uso de los mismos.

DÉCIMA. Alimentos. **EL CONSUMIDOR** acepta que únicamente se podrán consumir alimentos preparados por **EL PROVEEDOR**; quedando prohibido ingresar alimentos ajenos al hotel.

Se admitirán modificaciones al pedido de alimentos descrito en la *CARÁTULA*, con máximo 7 (siete) días naturales de anticipación a la fecha del *EVENTO*, lo que generará una penalización del 10% (diez por ciento) sobre el total del precio por persona de los alimentos, excluyendo el plazo señalado en la cláusula décima quinta.

DÉCIMA PRIMERA. Audiovisual. Las partes acuerdan que el volumen de la música y audio de cualquier tipo, que se utilice durante el *EVENTO* será controlado exclusivamente por personal de **EL PROVEEDOR**; además, el volumen de la música no podrá rebasar de 65 decibelios y está prohibida la música en vivo en todos los espacios del *HOTEL*.

El uso de cualquier sistema de audio, iluminación o reproducción de video externo quedará sujeto a la autorización de **EL PROVEEDOR**, toda vez que deberá ser de fácil manejo y montaje, es decir, que no requiera fijarse al mobiliario, paredes, piso o techo del inmueble y que no represente un riesgo para la seguridad del personal y los asistentes.

El servicio de internet se presta de manera gratuita durante el evento, sin embargo las fallas o suspensiones en dicho servicio no generarán descuento o bonificación alguna en la contraprestación del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Restricciones. Queda estrictamente prohibido fumar o consumir cualquier producto de tabaco dentro de las áreas no designadas para ello. Ante cualquier falta se dará aviso a las autoridades competentes y **EL CONSUMIDOR** se compromete a cubrir la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco.

En ningún caso podrá extenderse la duración del *EVENTO* fuera del horario de servicio señalado en la *CARATULA* o de las disposiciones gubernamentales aplicables, tomando en consideración que **EL PROVEEDOR** presta un servicio de hospedaje por lo que habrá que respetar el confort de los huéspedes, por ende el silencio, orden y disciplina debe observarse en todo momento.

Ningún evento en el que se haya pactado el consumo de bebidas alcohólicas podrá realizarse cuando el gobierno local o federal decreta ley seca o limite la venta de alcohol.

DÉCIMA TERCERA. Reglamento. **EL CONSUMIDOR** se obliga a cumplir con las disposiciones reglamentarias que rijan el inmueble y a procurar que los asistentes al evento observen la misma conducta. Para tal efecto **EL PROVEEDOR** entregará a la firma del presente contrato a **EL CONSUMIDOR** una copia del reglamento respectivo en donde se fijen las disposiciones reglamentarias.

DÉCIMA CUARTA. Estacionamiento. La empresa de Valet Parking es ajena al **EL PROVEEDOR** por lo que la contratación del servicio es bajo la responsabilidad de **EL CONSUMIDOR**, en caso de cualquier incidente con este servicio **EL CONSUMIDOR** deberá comunicarse directamente con la empresa responsable.

DÉCIMA QUINTA. Imposibilidad de ejecución. Al contratar un evento en los espacios al aire libre del *HOTEL*, **EL CONSUMIDOR** asume el riesgo respecto a los cambios climáticos que pudieran suscitarse el día del *EVENTO* y que impidan su realización. Por lo que, **EL CONSUMIDOR** tendrá la opción de manifestar su voluntad de continuar o no, con la celebración del *EVENTO*, en virtud a que el pago por el mismo fue cubierto de conformidad con los términos pactados; ello, siempre y cuando dichos cambios en el clima no representen afectación a las instalaciones del *HOTEL* y hasta donde dichas condiciones lo permitan.

En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre imposibilitado para prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor, tales como incendio, temblor u otros acontecimientos de la naturaleza o hechos del hombre ajenos a la voluntad de **EL PROVEEDOR** no se incurrirá en incumplimiento; por lo que las partes, en términos de una amigable composición renegociarán las condiciones para la prestación del servicio; de no ser posible la ejecución del mismo, **EL PROVEEDOR** reintegrará a **EL CONSUMIDOR**, la cantidad que hubiere pagado.



Cadena original del documento

SHA-256 | BIU5pvhOMiqnotnLHAlm3UjUsYZmyXJ290mcPA/jBlk= | 1648686998 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

QklVNXB2aE9NaXFub3RuTEhBbG0zVWpVc1labXIYSjl5MG1jUEEvakJJaz18MTY0ODY4Njk5OA==

Si por una determinación del gobierno mexicano, derivada de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 y sus variantes, causantes de la COVID-19; se viera imposibilitada la ejecución del servicio contratado (entendiéndose como imposibilidad: la restricción en cuanto al aforo, horarios de operación, suspensión de actividades, prohibición de reuniones o cierre de fronteras; *no así, en caso de que uno o más de los invitados al EVENTO contraigan el virus SARS-CoV-2 o sus variantes*), **EL CONSUMIDOR** podrá optar por modificar la fecha del *EVENTO*, de común acuerdo con **EL PROVEEDOR** y acorde con las disposiciones gubernamentales, previo aviso por escrito con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha inicialmente pactada, tomando la cantidad que **EL CONSUMIDOR** hubiere pagado para reprogramar la fecha del *EVENTO*, estando ésta sujeta a la disponibilidad del *HOTEL*. En caso de que el aviso de modificación se realice fuera del término señalado serán aplicables las políticas de cancelación descritas en la cláusula décima sexta.

DÉCIMA SEXTA. Cancelación. **EL CONSUMIDOR** cuenta con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la fecha de contratación del *EVENTO* para cancelarlo, así como para solicitar algún cambio de horario, menú o número de personas, sin penalización ni cobro alguno, en cuyo caso, **EL PROVEEDOR** se obliga a reintegrar todas las cantidades que **EL CONSUMIDOR** le haya entregado en un lapso de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de recepción de la solicitud de cancelación por **EL PROVEEDOR**. Lo anterior no será aplicable si la contratación se realiza a 10 (diez) días hábiles o menos de la fecha de celebración del *EVENTO*, en cuyo caso será aplicable lo descrito en los incisos d) y e) del párrafo tercero de esta cláusula.

EL CONSUMIDOR acepta que en caso de cancelación después del plazo señalado en el párrafo anterior y en caso de que alguna de las partes requiera cancelar el presente Contrato fuera del plazo señalado, la parte que solicite dicha cancelación deberá:

- a) Pagar el 10% (diez por ciento) del monto total del *EVENTO*, en caso de que la cancelación se solicite 90 (noventa) días naturales antes de la celebración del *EVENTO*.
- b) Pagar el 30% (treinta por ciento) del monto total del *EVENTO*, en caso de que la cancelación se solicite de 89 (ochenta y nueve) a 60 (sesenta) días naturales antes de la celebración del *EVENTO*.
- c) Pagar el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del *EVENTO*, en caso de que la cancelación se solicite de 59 (cincuenta y nueve) a 45 (cuarenta y cinco) días naturales antes de la celebración del *EVENTO*.
- d) Pagar el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del *EVENTO*, en caso de que la cancelación se solicite de 44 (cuarenta y cuatro) días naturales y hasta 72 (setenta y dos) horas antes de la celebración del *EVENTO*.
- e) Pagar el 100% (cien por ciento) del monto total del *EVENTO*, en caso de que la cancelación se solicite dentro de las 72 (setenta y dos) horas antes de la celebración del *EVENTO*.

En caso de que la cancelación haya sido solicitada por **EL CONSUMIDOR** en los términos estipulados en la presente cláusula, **EL PROVEEDOR** deberá reintegrar a **EL CONSUMIDOR**, cuando corresponda, la cantidad restante que resulte al haber realizado el cobro de la pena correspondiente, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que **EL CONSUMIDOR**, realice la cancelación por escrito.

Si la cancelación la realiza **EL PROVEEDOR**, este deberá reintegrar al **CONSUMIDOR**, todas las cantidades de dinero entregadas, más el pago del porcentaje que corresponda al supuesto de la cancelación estipulado en la presente cláusula, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber realizado la cancelación por escrito.

La cancelación del presente Contrato solicitada por cualquiera de las partes, deberá llevarse a cabo mediante aviso por escrito en forma personal, en el domicilio de la otra parte o por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación, la fecha de recepción del documento.

DÉCIMA SÉPTIMA. Incumplimiento. A) En caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en incumplimiento al servicio en términos de la cláusula primera del presente por causas imputables a él, se obliga a elección de **EL CONSUMIDOR**:

- I. A contratar por su cuenta a otra empresa que este en posibilidades de realizar la prestación del servicio en el que incumplió **EL PROVEEDOR** en las mismas condiciones estipuladas por las partes en el presente contrato. El costo adicional que en su caso se genere, será absorbido por **EL PROVEEDOR**, o bien;
- II. A rescindir el presente contrato y que **EL PROVEEDOR** reintegre las cantidades que por ese concepto se le hubiere entregado y a pagar una pena convencional del 15% (quince por ciento), del precio total del servicio.



Cadena original del documento

SHA-256 | BIU5pvhOMiqnotnLHAlm3UjUsYZmyXJ290mcPA/jBlk= | 1648686998 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

QklVNXB2aE9NaXFub3RuTEhBbG0zVWpVc1labXIYSjl5MG1jUEEvakJJaz18MTY0ODY4Njk5OA==

B) En caso de que **EL CONSUMIDOR** incurra en incumplimiento de pago en los términos de la cláusula tercera del presente contrato, este se dará por rescindido sin necesidad de declaración judicial y **EL CONSUMIDOR** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR** una pena convencional del 15% (quince por ciento) del precio total del servicio.

EL PROVEEDOR es responsable ante **EL CONSUMIDOR** por el incumplimiento de los servicios contratados, aun cuando subcontrate con terceros dicha prestación.

DÉCIMA OCTAVA. Causales de rescisión. Serán causas de rescisión del presente contrato:

- a) Que **EL CONSUMIDOR**, sus proveedores o invitados, realicen actos que vayan en contra de lo establecido en el reglamento del HOTEL.
- b) Que **EL PROVEEDOR** suspenda sin causa justificada la ejecución del servicio.
- c) La falsedad de declaraciones vertidas en el cuerpo de este contrato por cualquiera de las partes.
- d) Si cualquiera de las partes cede total o parcialmente, los derechos y obligaciones a que se refiere este contrato.
- e) El incumplimiento de **EL CONSUMIDOR** o **EL PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones pactadas.

La acción derivada de la trasgresión a los incisos señalados en la presente cláusula por cualquiera de las partes, no requerirá de resolución judicial para dar por terminado el acuerdo y solo bastará la notificación por escrito, que haga la parte agraviada a la contraria para la rescisión del contrato, con efectos a partir de la recepción del aviso.

DÉCIMA NOVENA. Guardarropa. El *HOTEL* no cuenta con servicio de guardarropa, por lo que **EL CONSUMIDOR** y los asistentes al *EVENTO* deberán hacerse cargo de sus objetos personales, es por ello que **EL PROVEEDOR** no se hará responsable ante la pérdida o extravío de tales objetos.

VIGÉSIMA. Responsabilidad civil. Los trabajadores y empleados que intervengan en la prestación de servicios con terceros contratados por **EL CONSUMIDOR**, dependerán exclusivamente del mismo, por lo tanto **EL CONSUMIDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo a **EL PROVEEDOR** de cualquier responsabilidad respecto de los daños y/o perjuicios que pudiera sufrir el mobiliario, equipo, instalaciones realizadas o provistas por **EL CONSUMIDOR**. Así como daños o perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes.

VIGÉSIMA PRIMERA. Cesión. Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente las obligaciones contraídas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Confidencialidad. **EL CONSUMIDOR** así como el personal que contrate para prestar servicios relacionados con el *EVENTO*, se obliga a no divulgar ni reproducir por cualquier medio datos o documentos que pudieran originarse con motivo del *EVENTO*, sin previa autorización de **EL PROVEEDOR**. Asimismo, cualquier información que reciba **EL PROVEEDOR** con motivo del presente contrato será considerada como confidencial.

VIGÉSIMA TERCERA. Aviso de privacidad. Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares **EL PROVEEDOR**, hizo del conocimiento de **EL CONSUMIDOR** el aviso de privacidad, así como el procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos particulares, el cual también puede consultarse en <https://www.grupohabita.mx/privacidad/>

VIGÉSIMA CUARTA. Acuerdo final y modificaciones. Las partes manifiestan que el presente contrato contiene el acuerdo final al que han llegado, por lo que deja sin efecto cualquier arreglo previo verbal o escrito con respecto a los servicios contemplados.

Acuerdan, igualmente cuando así convenga al **CONSUMIDOR**, este podrá realizar modificaciones a las características generales del *EVENTO*, siempre y cuando no se afecten los términos y condiciones pactados en el presente contrato. Para que dichos cambios surtan efectos, deberán constar por escrito con la firma de **EL CONSUMIDOR** y **EL PROVEEDOR**, en el apartado correspondiente de la *CARÁTULA*.

VIGÉSIMA QUINTA. Títulos. Cabe señalar, que los títulos y los encabezados de cada cláusula están destinados únicamente a lograr una mejor comprensión del contenido, sin embargo no deben comprenderse como representativos de la totalidad del contenido de la cláusula en cuestión, ya que son una mera referencia.

VIGÉSIMA SEXTA. Jurisdicción. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales



Cadena original del documento

SHA-256 | BIU5pvhOMiqnotnLHAlm3UjUsYZmyXJ290mcPA/jBlk= | 1648686998 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

QkIVNXB2aE9NaXFub3RuTEhBbG0zVWpVc1labXIYSjI5MG1jUEEvakJJaz18MTY0ODY4Njk5OA==

competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

EL PROVEEDOR, manifiesta que la información proporcionada por **EL CONSUMIDOR** con motivo del presente Contrato, no será cedido o transmitido a terceros con fines mercadotécnicos o publicitarios.

Leído que fue el presente documento y enteradas las partes de su alcance y contenido legal, lo suscriben en el día _____.

EL PROVEEDOR

EL CONSUMIDOR

*Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número **966-2022** de fecha **15 de marzo de 2022**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.*



Cadena original del documento

SHA-256 | BIU5pvhOMiqnotnLHAlm3UjUsYZmyXJ290mcPA/jBlk= | 1648686998 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

QkIVNXB2aE9NaXFub3RuTEhBbG0zVWpVc1labXIYSjl5MG1jUEEvakJJaz18MTY0ODY4Njk5OA==